



## RESOLUCIÓN No. 013

(28 DE ENERO DE 2026)

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA INVITACIÓN "EXPOSICIÓN TEMPORAL ENTRE VECINOS Y RECUERDOS DE CAJICÁ" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Acuerdos Municipales 012 de 2006, 03 de 2017 del Honorable Concejo Municipal de Cajicá, el Decreto 033 de 2024, y

#### CONSIDERANDO

Que los artículos: 2,7,8,70,71 de la Constitución política de Colombia establecen; los fines esenciales del Estado, el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Nación, la obligación de proteger las riquezas culturales de la Nación y la libertad en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística.

Que la Ley 45 de 1983, por medio de la cual se aprueba la "Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural", suscrita en París el 23 de noviembre de 1972 y se autoriza al Gobierno Nacional para adherirse a este tratado, estableció que:

*"(...) Artículo 5: Con el objeto de garantizar una protección o una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los Estados Parte en la presente Convención procurará dentro de lo posible:*

- d) Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio.
- e) Facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica de este campo."

Que el artículo 3 de la Ley 397 de 1997 — Ley General de Cultura- determina que:

"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana." Que la Ley 397 de 1997, en su artículo 17, Del Fomento establece:

*"El estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*

Que la Ley 397 de 1997, en su artículo 18, De los Estímulos, establece:

*"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para participantes sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el*





## RESOLUCIÓN No. 013

(28 DE ENERO DE 2026)

folklor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura".

Que en el Acuerdo Municipal No. 012 de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, su artículo 1 estableció: "(...) Denominará como INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ, para que funcione como un establecimiento público del orden municipal, con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera (...)".

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá mediante la Resolución N° 15 de 2017 creó el programa "Portafolio Municipal de Estímulos para el fomento de la creación, formación, circulación e investigación artística y cultural en Cajicá — Cundinamarca". Esta contempla los objetivos, principios y enfoques del Portafolio Municipal de Estímulos, su periodicidad, presupuesto, líneas de inversión, modalidades, áreas artísticas y culturales, beneficiarios, documentación administrativa a entregar, presentación de las propuestas, proceso de selección y adjudicación de los recursos, comité evaluador, causales de rechazo, derechos y deberes de los ganadores, entre otros aspectos.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 17 de 2022 "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Cultura del municipio de Cajicá Cundinamarca "Plan Decenal de Cultura: Cajicá Diversa y Multicultural 2022-2032" y se dictan otras disposiciones, determina como acciones de política en el artículo 4 numerales 1.2.2 y 3.1.4 respectivamente:

"1.2.2 Fortalecer los procesos de creación, promoción y divulgación de la producción artística y cultural cajiqueña, como estrategia para la garantía de derechos culturales tanto de los gestores y creadores culturales como de la comunidad la cual es receptora de los bienes y servicios artísticos en el territorio"

"3.1.4 Generación de espacios de diálogo y concertación intercultural dirigido a los creadores y gestores"

Que la invitación cultural Exposición Temporal "Entre vecinos y recuerdos de Cajicá", es una exposición que se llevará a cabo en la galería primer piso del centro cultural y de convenciones del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, cuyo carácter es de co-creación con la comunidad Cajiqueña.

Que los expositores deciden voluntariamente prestar objetos y elementos que tengan algún carácter de patrimonio cultural que da cuenta de la historia del municipio y sus habitantes y será el área de patrimonio cultural y la escuela de artes visuales y oficios quienes lleven a cabo la curaduría.

Que esta exposición resulta relevante pues convoca a la ciudadanía raizal de Cajicá a mostrar el patrimonio cultural vivo que refleja la identidad familiar y aporta a la construcción de la historia local.

Que la exposición se convierte en un espacio que da cuenta de la memoria viva y de un pasado, posibilitando conectar desde la nostalgia y los recuerdos para contribuir a la apropiación, divulgación, salvaguardia e investigación del patrimonio cultural del municipio.

Que del mismo modo la exposición, invita a las personas que habitan el municipio desde hace quince años en adelante a vincularse con las tradiciones, expresiones culturales, familias y prácticas Cajiqueñas.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a la invitación Exposición Temporal "Entre Vecinos y Recuerdos de Cajicá", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.





## RESOLUCIÓN No. 013

(28 DE ENERO DE 2026)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar los términos y requisitos de participación de la Invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los términos y requisitos de participación de la presente Invitación son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**PARÁGRAFO:** La información concerniente a este proceso deberá ser consultada en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá <https://culturacajica.gov.co/>

**ARTÍCULO CUARTO:** El área de Gestión y Fomento Cultural, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificadorio o aviso aclaratorio que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias del Instituto, <https://www.culturacaiica.gov.co/> con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar, tanto la presente resolución, como la información concerniente a la **INVITACIÓN EXPOSICIÓN TEMPORAL “ENTRE VECINOS Y RECUERDOS DE CAJICÁ”**, en la página web oficial del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en el micrositio dispuesto para tal fin.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

DARWIN ARTURO TRUJILLO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área
Elaboró	Julián David Castro Peñaloza		Gestión y Fomento Cultural
Revisó	Alida Yunnan Cadena Panche		Gestión y Fomento Cultural
Aprobó	Astrid Milena Casas Bello		Asesora Jurídico

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

